

Río Gallegos, 05 de septiembre del año 2025

VISTO:

El Expediente Digital N° 0111.526/2025-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ejecución del Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2024, según RESOL-2024-1440-APN-SE#MCH;

Que el objetivo general del Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria es incentivar la implementación de acciones orientadas a fortalecer las capacidades de extensión de las instituciones universitarias nacionales y provinciales promoviendo el desarrollo estratégico y articulado en cada institución universitaria, desarrollando acciones que promuevan la curricularización, jerarquización y calidad de la extensión universitaria en cada institución;

Que en el proceso de la implementación de dicho Programa se aprobó el proyecto de extensión universitaria "Transformando la región";

Que en el marco de los objetivos del proyecto que busca fortalecer la curricularización de la extensión universitaria en la UNPA promoviendo la integridad de las funciones universitarias y la vinculación con la comunidad, se prevé una convocatoria especial para la presentación de proyectos de curricularización de la Extensión Universitaria para el año 2026 ejecutables en el 1° Cuatrimestre del año 2026;

Que el Programa de la SSPU destinó fondos específicos para la ejecución de las actividades de curricularización propuestas y el correcto cumplimiento de las asignaciones presupuestarias;

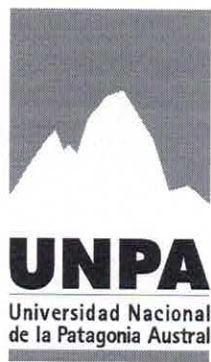
Que la partida presupuestaria para proyectos de curricularización de la extensión universitaria es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 0/100 (\$ 4.200.000,00);

Que mediante acta el Consejo de Extensión acuerda la realización de una convocatoria especial para proyectos de curricularización de la extensión universitaria, proponiendo otorgar 14 subsidios de TRESCIENTOS MIL PESOS CON 0/100 (\$ 300.000) cada uno, de acuerdo a las condiciones para la presentación, evaluación, implementación y solicitud de subsidios para proyectos de curricularización de la extensión universitaria que obra en el Anexo único de la presente;

Que en el marco de los objetivos para lo cual se destinaron los fondos del Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria de la SSPU, se habilita a participar de la presente convocatoria especial a todos los docentes responsables de las Cátedra que se dictan en la UNPA, revistan o no en el Régimen de Categoría de Docente Extensionistas;



Resolución Nro.0648/25-R-UNPA.-



Que las evaluaciones de los proyectos estarán a cargo de una Comisión Ad-Hoc integrada por docentes de los institutos de la UNPA que integran el Banco de Evaluadores de Actividades de Extensión y Vinculación de la UNPA, que será conformada y convocada en el mes de febrero del 2026;

Que el orden de mérito y selección de los proyectos para la adjudicación de los subsidios estará a cargo del Consejo de Extensión de la UNPA, quienes podrán solicitar los informes técnicos, asesoramiento y evaluaciones que estime oportunas para las solicitudes de financiamiento presentadas, cumplimentado la selección de las propuestas entre el 2 y 4 de marzo del 2026;

Que en el mismo acto se propone que el período de presentación de los proyectos comience a correr a partir del dictado del presente instrumento legal y hasta el 30 de noviembre del presente año;

Que el formulario para la presentación del proyecto se encuentra en el sitio web de la UNPA –EXTENSIÓN Y TRANSFERENCIA -Subsidios;

Que se debe establecer que solo serán recibidas las solicitudes que se encuentren completas y enviadas al correo electrónico de las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas donde se radican los proyectos;

Que corresponde dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la convocatoria especial para la presentación de Proyectos de curricularización de la Extensión Universitaria para el año 2026 ejecutables en el 1º Cuatrimestre del año 2026, de acuerdo a las condiciones para la presentación, evaluación, implementación y solicitud de subsidios para Proyectos de curricularización de la extensión Universitaria que obra en el Anexo Único de la presente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER el monto de los subsidios para proyectos es de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000) para cada uno y debe ser ejecutado en el 1º cuatrimestre del 2026, de acuerdo a los plazos de rendición establecidos por la SSPU.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que el período de presentación de los proyectos se extenderá desde la fecha de presente instrumento legal y hasta el 30 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que solo serán recibidas las solicitudes que se encuentren completas y presentadas en el formulario que se encuentra en el sitio web de la UNPA siendo la ruta de acceso:



Resolución Nro.0648/25–R–UNPA.-

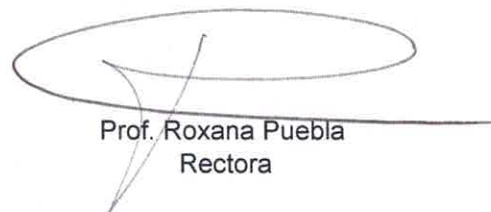
www.unpa.edu.ar → Extensión y Transferencia → Subsidios (enlace final: <https://www.unpa.edu.ar/seu/1924/subsidios>), y enviadas al correo electrónico de la Secretaría de Extensión de cada Unidad Académica donde se radica la actividad, dentro del plazo establecido en el Artículo 3°.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que la Comisión Ad-hoc de evaluación de los proyectos será convocada durante el mes de febrero del 2026 y estará conformada por docentes de los institutos de la UNPA que integran el Banco de Evaluadores de Actividades de Extensión y Vinculación de la UNPA.

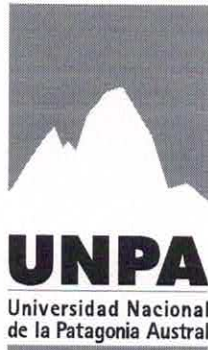
ARTÍCULO 6°: ESTABLECER que el Consejo de Extensión será el encargado de establecer el orden de mérito y selección de las propuestas para la adjudicación de los subsidio entre el 2 y 4 de marzo del 2026.

ARTÍCULO 7°: ESTABLECER que en el marco de los objetivos para lo cual se destinaron los fondos del Programa de Fortalecimiento de la Extensión Universitaria de la SSPU, se habilita a participar de la presente convocatoria especial a todos los docentes responsables de las Cátedra que se dictan en la UNPA, revistan o no en el Régimen de Categoría de Docente Extensionistas.

ARTÍCULO 8°: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-



Prof. Roxana Puebla
Rectora



ANEXO

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SOLICITUD DE SUBSIDIOS PARA PROYECTOS DE CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN EL MARCO DE DEL PROGRAMA DE LA SSPU FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 2024 - RESOL-2024-1440-APN-SE#MCH

CONSIDERACIONES GENERALES

La curricularización de la Extensión Universitaria surge de la necesidad de la incorporación de la extensión como actividad curricular de la formación de los estudiantes y de encontrar dispositivos que propicien la real articulación e integración de la extensión con las tareas de enseñanza e investigación.

La extensión es parte integrante de la estructura pedagógica de la institución formadora, es una metodología de enseñanza y educación, contribuye a construir un modelo educativo centrado en una formación integral, donde se complementan teoría y práctica, aula y sociedad.

Se debe considerar tres elementos centrales y sustantivos a la hora de pensar la extensión en el marco de la Universidad: el saber y la construcción de conocimiento, la potencialidad educativa de la labor de extensión y la relación Universidad-comunidad, destacando, en este último punto, la necesidad de construir las fronteras Universidad-medio, para que éstas sean cada vez más permeables.

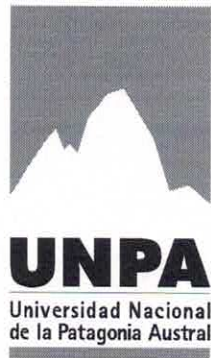
Llevar adelante iniciativas que consideren estos tres elementos implica un complejo proceso de construcción colectiva en el cual la Universidad puede y debe asumir un papel protagónico, no sólo agregando valor intelectual y científico a los procesos productivos y tecnológicos, sino también jerarquizando la pertinencia social de las actividades de investigación y de docencia realizadas en sus claustros. Esto significa orientar estratégicamente la producción de conocimiento y la formación académica y profesional con el objetivo de generar saberes y recursos humanos relevantes y competentes para atender y resolver necesidades y potencialidades de desarrollo concretas de la comunidad, y especialmente, de los sectores sociales en situación de mayor vulnerabilidad social.

La extensión no solo debe ser vista como una de las tres funciones básicas de la Universidad, sino considerar a la misma como parte integrante de la estructura pedagógica de la institución formadora, como una metodología de enseñanza y educación, contribuyendo a construir un modelo educativo centrado en una formación integral, donde se complementan teoría y práctica, aula y sociedad, en esta formación se conjugan los procesos intelectuales, las dimensiones afectivas y la subjetividad de los actores.

Hablamos entonces de la extensión universitaria considerada no sólo como una actividad de servicio, sino también hacia adentro, como formadora y educadora de los actores de la extensión.

Resolución Nro.0648/25-R-UNPA.-





Nos encontramos entonces frente a un instrumento didáctico al servicio de la Universidad, lo que nos permite considerar a la práctica extensionista como una metodología de enseñanza y educación de la institución universitaria.

OBJETIVOS

Que los planes de estudio y los programas de las asignaturas vinculen saberes disciplinares con problemas y necesidades de la realidad, y que estudiantes y docentes se vinculen con la realidad social.

Articular e integrar la extensión universitaria con las tareas de enseñanza e investigación.

Promover articulaciones entre diferentes asignaturas y diferentes disciplinas a la hora de abordar los diversos y complejos problemas sociales.

Incluir como espacio y/o actividad curricular acreditable, actividades de extensión Universitaria que supongan el trabajo con miembros de la comunidad, que contribuyan al enriquecimiento del proceso de enseñanza aprendizaje.

Impulsar como parte de la política institucional instancias de práctica en espacios sociales en las carreras de grado.

Que los estudiantes desarrollen prácticas en la universidad, favoreciendo el desarrollo del pensamiento crítico e independiente, impulsando el desarrollo del conocimiento y la resolución de problemas de interés general articulando las tres funciones de la universidad, la docencia, la investigación y la extensión.

Incluir como espacio y/o actividad curricular acreditable, actividades de extensión Universitaria que supongan el trabajo con miembros de la comunidad, que contribuyan al enriquecimiento del proceso de enseñanza aprendizaje.

Impulsar como parte de la política institucional instancias de práctica en espacios sociales en las carreras de grado.

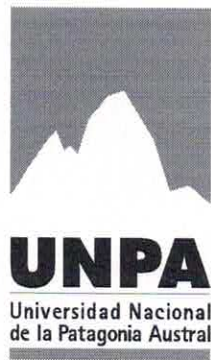
Estimular las capacidades críticas en el proceso de enseñanza aprendizaje, desde una perspectiva integral, que renueve el compromiso de la universidad con su comunidad.

Desarrollar entre los miembros de la comunidad universitaria las habilidades necesarias para trabajar como actores involucrados en el medio social de pertenencia.

Compromiso con la búsqueda de alternativas que mejoren la calidad de vida de nuestra gente.

Incentivar una estrecha relación con diferentes grupos y organizaciones sociales.





REQUISITOS FORMALES

Las actividades de extensión a curricularizar deberán estar integradas a los programas de las asignaturas que las proponen. Los mismos deberán estar aprobados por la Secretaría Académica correspondiente. Las acciones deben considerar carga horaria a desarrollar y condiciones para la acreditación en el marco de la asignatura.

Las actividades de los participantes del proyecto deberán estar acreditadas por el Instituto y la Escuela de pertenencia del proyecto cuando se trate de docentes y en el marco de la asignatura en el caso de los estudiantes. El Departamento correspondiente se expedirá en lo referente a su competencia.

Los proyectos no deben estar centrados en actividades de capacitación, formación profesional, docencia, formación de formadores, divulgación, clases, etc.

Los proyectos deben suponer acciones que prevean la recuperación y sistematización de saberes de la propia comunidad, el intercambio de experiencias, la generación conjunta de actividades y acciones tendientes a cambiar situaciones preexistentes, etc.

Los proyectos podrán incluir la incorporación de seminarios, nuevas materias optativas, etc y otras propuestas que no incluyan modificación de la currícula. En caso de incluir modificaciones, podrán tramitarse en forma extemporánea a la ejecución del proyecto.

El proyecto estará dirigido por el/la responsable de la asignatura, tendrá una duración equivalente a las asignaturas involucradas, plazo que incluye la presentación del informe final.

El subsidio deberá ser ejecutado en el 1º cuatrimestre del año 2026 y la rendición hasta 30 días después de finalizado el 1º cuatrimestre 2026.

DE LOS SUBSIDIOS Y EVALUACIÓN

Se podrán presentar proyectos por un monto de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).

Se financiarán gastos de los rubros Servicios No Personales, Bienes de Consumo y Transferencias

En esta convocatoria se financiará un total 14 (catorce) proyectos.

La evaluación de los proyectos estará a cargo de una Comisión Ad-Hoc integrada por docentes de los institutos de la UNPA que integran el Banco de Evaluadores de Actividades de Extensión y Vinculación de la UNPA.

El orden de mérito y selección de los proyectos para la adjudicación de los subsidios estará a cargo del Consejo de Extensión de la UNPA, quienes podrán solicitar los informes técnicos, asesoramiento y evaluaciones que estime oportunas para las solicitudes de financiamiento presentadas.

Resolución Nro.0648/25-R-UNPA.-





El orden de mérito se establecerá contemplando una distribución federal y una integral. A ese fin, en un primer nivel de selección (distribución federal) se seleccionarán 2 (dos) proyectos mejor clasificados de cada una de las Unidades Académicas, independientemente del orden de mérito general en el que se encuentre, y en un segundo nivel (distribución integral) se seleccionarán las mejores propuestas de la totalidad de los proyectos presentados, excluyendo aquellos escogidos en el nivel anterior.

Si no se presentaran proyectos de una Unidad Académica o los presentados no fueran seleccionados, el cupo mínimo asignado a esa sede en la distribución federal se transferirá al cupo de distribución integral.

CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS GENERALES DE LAS PRESENTACIONES

- a) Las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas serán las encargadas de difundir, promocionar y asesorar sobre la convocatoria en la sede respectiva.
- b) Los proyectos deberán contar con el aval formal de la participación de terceros interesados en su realización, ya sean organismos del gobierno, organismos del sector público y/o privado, empresas y organismos no gubernamentales.
- c) Las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas serán las encargadas de abrir el expediente correspondiente y gestionar los avales de Instituto, Escuela, Secretaría General Académica, Departamento y su posterior aprobación por parte del Consejo de Unidad.
- d) Las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas serán las encargadas de verificar los requisitos formales de la presentación, en caso de que la solicitud presentada esté incompleta la Secretaría de Extensión de la Unidad Académica informará de la situación al/la responsable, en un plazo no mayor a 3 (tres) días a partir de la fecha de su recepción. El/la responsable deberá completar la documentación faltante dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha de notificación. Pasado este lapso, el incumplimiento de la documentación en la presentación, implicará que la propuesta sea declarada no admitida, y la consecuente denegación de la solicitud. Esta denegación será irrecurrible.
- e) La Secretaría de Extensión será la responsable de solicitarle a los y las directores de los proyectos aprobados y financiados que completen la planilla de carga online de comprobante de terceros (<https://rendiciones.unpa.edu.ar/>) para el seguimiento del registro de los gastos a medida que avanza la ejecución del proyecto.
- f) El proyecto debe estar acorde a los fines éticos y morales de la UNPA.

Los proyectos que no cumplan con alguno de los requisitos anteriores serán rechazados.

ACUERDO DE PARTES

Los proyectos serán registrados en la Secretaría de Extensión bajo un código de identificación, con lo cual serán incorporados al banco de datos de los proyectos de extensión de la UNPA. La propiedad intelectual pertenece a los y las autores/as de las propuestas recibidas.

Resolución Nro.0648/25-R-UNPA.-



OBLIGACIONES DE LOS Y LAS BENEFICIARIAS DE LOS SUBSIDIOS

- a) Cumplir totalmente con el plan de trabajo durante el plazo previsto en la presentación de los proyectos. La falta de cumplimiento de esta obligación significará el descuento del importe asignado al/la director/a del proyecto en concepto de incentivos, independientemente de la distribución interna que el equipo hubiera realizado.
- b) Cargar los comprobantes de terceros a medida que avanza la ejecución de los gastos en el portal web <https://rendiciones.unpa.edu.ar/>, sitio oficial de la UNPA.
- c) Presentación del informe final.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Los evaluadores deberán considerar:

- a) Relevancia y claridad de la propuesta.

Este criterio se centra en los elementos fundamentales de la propuesta. La evaluación debe considerar si los objetivos son claros, precisos y están relacionados con el espacio curricular. También evalúa si el problema se definió de manera conjunta con el grupo u organización, y si es pertinente para el grupo o institución y el espacio curricular. Además, se debe considerar la originalidad y la pertinencia del tema elegido, así como la coherencia de los objetivos.

- b) Viabilidad y solidez metodológica.

Este punto aborda la viabilidad y la metodología del trabajo propuesto. Los/as evaluadores/as deben verificar si el cronograma tentativo de trabajo es viable para lograr los objetivos. Es importante evaluar la experiencia, la capacidad y las horas semanales de dedicación del equipo, así como los recursos disponibles, como laboratorios y bibliografía. La metodología a emplear para alcanzar los objetivos y la factibilidad del cumplimiento del plan propuesto son también aspectos clave de la evaluación.

- c) Enfoque interdisciplinario y colaborativo.

Este criterio busca examinar cómo el proyecto integra diferentes campos y actores. La propuesta debe demostrar un trabajo interdisciplinario en su fundamentación, objetivos, problema de intervención y expectativas. También es necesario prever espacios de participación para la coordinación y la toma de decisiones conjunta entre los actores involucrados.

- d) Plan de evaluación y acreditación.

Este punto final cubre los mecanismos de seguimiento y evaluación para el cumplimiento de objetivos del proyecto. La evaluación debe determinar si la propuesta establece claramente las formas de evaluación para el cursado, la evaluación final y la acreditación, como informes finales, registros de campo o coloquios. Se debe anticipar también el modo de registro, seguimiento y



evaluación, involucrando a los diferentes actores implicados. La evaluación final del proyecto considera los antecedentes del grupo académico, la posibilidad de contribuir a la resolución de problemas y los mecanismos de transferencia previstos.

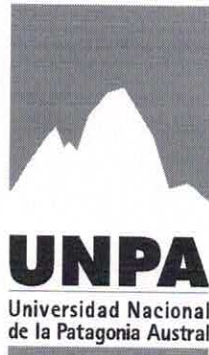
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUBSIDIO. ORDEN DE MÉRITO Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Solo se considerarán para el orden de méritos las propuestas que superen los 50 puntos.

La evaluación por el Consejo de Extensión será en base a la relevancia del proyecto de curricularización con especial atención a los siguientes criterios y otorgamiento de puntaje:

1 JUSTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PROYECTO (Total del Ítem: 20%)	PUNTOS 15
Lectura del contexto e identificación de problemas	0 a 5
Coherencia entre los procedimientos y actividades propuestas, los objetivos (generales y específicos)	0 a 5
Enfoque metodológico (desde un planteo activo y participativo)	0 a 5
2 ADECUACIÓN INSTRUMENTAL Y FACTIBILIDAD DEL PROYECTO (Total del Ítem: 20%)	PUNTOS 25
<i>Factibilidad de la ejecución del plan de trabajo con respecto a tiempo, recursos humanos y recursos materiales</i>	0 a 5
<i>Coherencia entre los objetivos y los instrumentos detallados en el plan de trabajo</i>	0 a 5
Antecedentes del director/a (se tendrán en cuenta formación, capacitación y experiencia vinculada al proyecto)	0 a 5
Antecedentes del o los participantes (se tendrán en cuenta formación y capacitación y experiencia vinculada al proyecto)	0 a 5
Participación de alumnos en el proyecto	0 a 5
3 CARÁCTER EXTENSIONISTA DEL PROYECTO	PUNTOS 20
Contempla intercambio recíproco de conocimiento con los actores extrauniversitarios	0 a 5
Contempla la ejecución de estrategias participativas de acciones concretas con los destinatarios del proyecto	0 a 5
Promueve acciones orientadas a la construcción colectiva del conocimiento	0 a 5



Determina el rescate de la propuesta en alguna carrera, o asignatura, sea esta participante del proyecto o por lo menos afín a sus objetivos	0 a 5
4 VINCULACIÓN CON EL MEDIO	PUNTOS 15
Pertinencia de los avales de las instituciones donde se desarrollará el proyecto	0 a 5
Antecedentes de vinculación con las organizaciones o institución/es con la que el proyecto permite vincular a la UNPA	0 a 5
Aportes para el financiamiento del proyecto	0 a 5
5 IMPACTO SOCIAL: Interés Social del Proyecto	PUNTOS 25
Se vincula a problemáticas sociales vigentes	0 a 5
Contribuye al mejoramiento de la calidad de vida y/o a la resolución de necesidades y problemas concretos	0 a 5
Especifica indicadores que permitan visualizar su impacto social	0 a 5
Presenta una perspectiva de sustentabilidad por autogestión o porque otros actores desarrollarán la acción	0 a 5
Prevé acciones sinérgicas con otros actores institucionales y/o sociales que podrían ampliar el impacto social	0 a 5
PONDERACIÓN TOTAL	PUNTOS 100

Solo se considerarán para el orden de méritos las propuestas que superen los 50 puntos.

